

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Otórguese, a la **Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de San Telmo y Puerto Madero**, para ayuda social, la cesión de uso precario y gratuito por el término de **diez (10) años** computables a partir del vencimiento del plazo de los permisos de uso precarios y gratuitos vigentes, establecidos en los expedientes:

- a) EX-2019-31960376-GCABA-DGABRGIEG, sobre la fracción del inmueble sito en la calle **BALCARCE 1247/49/51/57/59/61/63/69**, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura catastral: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 32, Parcelas 39c, 38 y 37b)
- b) EX-2019-31961241- GCABA-DGABRGIEG, sobre el inmueble sito en la **AVENIDA PASEO COLÓN N°1366/70** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura catastral: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 47, Parcela 8b)

FUNDAMENTOS

Sr. Vicepresidente 1º

La **Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de San Telmo y Puerto Madero** es una institución que ejerce un rol social relevante, en sus tareas diarias de prevención, capacitación, combate de incendios y rescate de personas de la Comuna 1 emplazado en el Barrio de San Telmo o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Desde hace 30 años se encuentran prestando este servicio en forma ininterrumpida, interactuando con las organizaciones de la sociedad civil.

Además, desde el año 2011, prestan un servicio las 24 horas del día los 365 días del año en la Reserva Ecológica Costanera Sur.

Cuenta con una flota, actualmente de tres vehículos, 2 de los cuales se guardan en Paseo Colon 1366/70.

Tiene un total de 76 bomberos y bomberas que desempeñan sus tareas como voluntarios en el marco de la Ley 1240 GCABA.

Desde el año 2009, funciona la Academia de Bomberos Voluntarios que permite la formación de los aspirantes en un programa sostenido de 548 horas catedra anuales, con instrucción teórica y práctica.

A lo largo de todos estos años, es referente en la Comuna 1 de apoyo a vecinos y vecinas de la Ciudad.

La misma, ejerce sus funciones de capacitación y operativas sobre la fracción del inmueble sito en la calle **BALCARCE 1247/49/51/57/59/61/63/69**, (Nomenclatura catastral: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 32, Parcelas 39c, 38 y 37b) y sus funciones de servicio complementarias sobre el inmueble de la **AV.PASEO COLÓN N°1366/70**;

predios que le otorgan una localización estratégica en la geografía de la Comuna, para optimizar su capacidad de respuesta frente a las diversas contingencias de la actividad.

Por estos motivos, el presente pedido de prórroga, no solo pretende priorizar y garantizar la permanencia de la institución, cómo de sus instalaciones en su actual localización, para continuar con su vocación de servicio de la seguridad de vecinos y vecinas de los barrios de la Comuna, sino también visibilizar la necesidad de un plan integral de seguridad que priorice estos equipamientos y localizaciones, frente al avance de iniciativas que priorizan el desarrollo del suelo con fines comerciales.